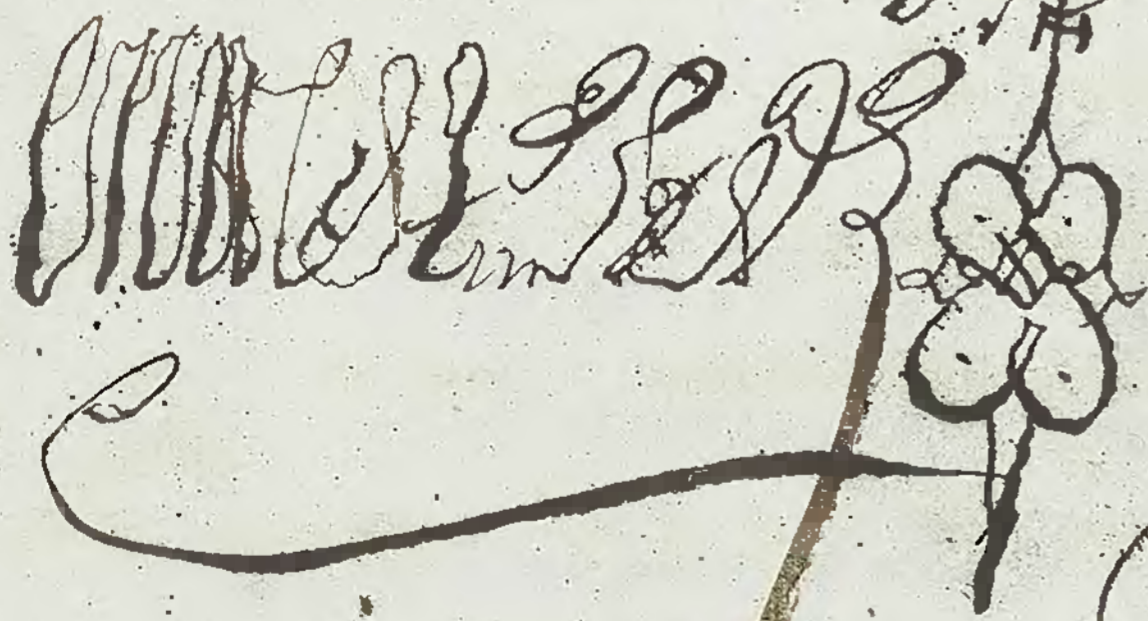


esta merced en los tribunales dentro y fuera de la corte  
fha en San Yldephonso a diez de Agosto de mil setecien  
tos setenta y quatro = Yo El Rey = Por mandado del Rey  
nro Señor = D.º Agustín de Montiano y Guzmán = esta  
Rubricado

Tomose Razon de la Redula de su Mage. escripta en las  
dos fopas antea dexas en la Contaduria General de valo  
res de la R.ª hacienda en la que consta haverse satisfe  
cho al día de la media anada dos mil y setenta y siete  
mrs de vellon por la razon que en ella se expresa como  
parece a Pliego setenta de la Comisaria de la Camara  
de este año. Madrid veinte y dos de Agosto de mil setecien  
tos setenta y quatro = D.º Salvador de Guerejano

Concorda con su original que debí a D.º Pedro Alcantara Perez de  
Meca a que me remito y en fe de ello yo D.º Ph. Perez Mendizábal escribano  
aprobado por su Mage. publico de esta M.ª y M.ª de Ciudad de Lorca y mayor  
de su Ayuntamiento. doy el presente que signo y firmo en ella a veinte y cinco  
de Sep.º de mil setecientos setenta y quatro años



Resibí el original de  
dones aco esta tabla  
do i.º firme

Don Pedro Alcantara  
Perez de Meca

